

Auto de sustanciación No. 498
Proceso: V. Terminación de la Patria Potestad.
Demandante: Yuli Tatiana Gil Giraldo.
Demandado: Víctor Alfonso Ríos Villa.
Rad. 17174318400120200001300

CONSTANCIA: Chinchiná, Caldas noviembre 10 de 2021. Pasa a Despacho del señor juez informándole que la abogada designada Dra. Isabel Cristina Vergara Sánchez no aceptó la designación como Curadora Ad Litem del Demandado y manifiesta que cuenta con 6 designaciones en el mismo cargo y como apoderada en amparos de pobreza, allegando constancia de ello. Se advierte igualmente que el mismo me fue asignado por secretaría para su proyección el 29 de octubre de 2021. Sírvese proveer.

NORA ALICIA PATIÑO RESTREPO
-Notificadora-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas noviembre once de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo manifestado por la abogada designada como Curadora Ad Litem del demandado dentro del presente asunto, Dra. Isabel Cristina Vergara Sánchez, a través de memorial enviado a este despacho por correo electrónico, se dispone relevarla del cargo y en su lugar designar a la DRA. Omayra Castaño Quintero a quien se le notificará con oficio enviado a través del Email ocq64@hotmail.com, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para aceptar el nombramiento o justificar su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Auto de sustanciación No. 498
Proceso: V. Terminación de la Patria Potestad.
Demandante: Yuli Tatiana Gil Giraldo.
Demandado: Víctor Alfonso Ríos Villa.
Rad. 17174318400120200001300

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez